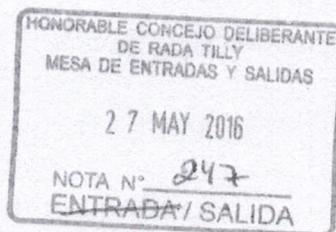


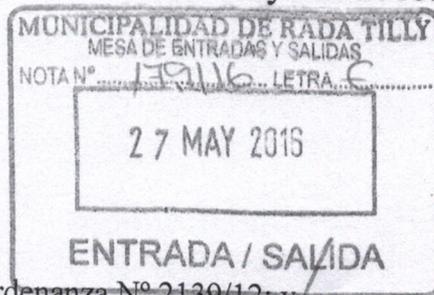


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2332/16  
26 de Mayo de 2016.-

## ORDENANZA



### VISTO:

La Ordenanza N° 1312/98 (Siglo XXI), Ordenanza N° 2139/12; y

### CONSIDERANDO:

Que nuestra localidad es elegida por una gran cantidad de emprendedores y organizadores para la realización de eventos deportivos, culturales y de otras índoles.

Que la utilización de los espacios públicos por parte de la comunidad en relación con el desarrollo cultural, físico y de recreación es trascendental en cuanto refleja la posibilidad de expresión artística, deportiva o cultural que a su vez repercute en la calidad de vida de los habitantes.

Que estos eventos y actividades realizadas en espacios públicos funcionan también como una plataforma para la creación de la identidad colectiva de una sociedad.

Que desde el Estado es importante generar una regulación específica, que garantice la accesibilidad a todos y fije las condiciones de utilización y de instalación de actividades dentro de los espacios públicos de nuestra ciudad.

### POR ELLO:

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º) Toda persona u organización que desee realizar un evento o actividad haciendo uso del espacio público dentro del ejido de Rada Tilly deberá indefectiblemente solicitar autorización al Municipio de Rada Tilly.

Art. 2º) La solicitud de autorización deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

#### Datos del solicitante:

- Nombre o razón social de la parte solicitante, documentación respaldatoria, y acreditación de la personería que se invoca;
- Documento nacional de identidad de solicitantes y/o representante legal de la persona jurídica que solicita y del responsable;
- Domicilio real y constituido a los efectos procesales;
- Contacto.

MARIEL GIMENA PERALTA  
VICEPRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

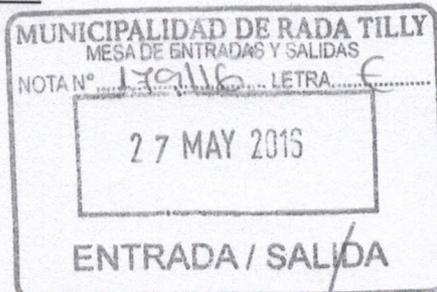
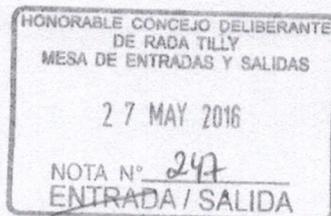
A/C PRESIDENCIA

CAROLINA VIVIANA BARQUIN  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut



Nº 2332/16  
26 de Mayo de 2016.-

Datos del Proyecto

- Fecha del evento y horario de ocupación del predio, considerando desde el momento del armado hasta el efectivo desmantelamiento y limpieza del mismo;
- Programa de actividades, contenidos y finalidad;
- Croquis o plano en el que se indique el sector que se pretende ocupar;
- Autorizaciones anteriores, si las hubiera;
- Convocatoria prevista;
- Auspicios, padrinazgos y/o entidades sociales;
- Seguro de responsabilidad civil contratado con empresa de reconocida solvencia en el ramo, que cubra los riesgos por siniestros que afecten la integridad física de los concurrentes y del personal afectado al evento, de conformidad con riesgo del mismo y la capacidad admitida.
- Constancia de contratación de empresa de asistencia médica, donde quede expresamente aclarado que dicho servicio se brindará en Grado I, con la aclaración de la permanencia del servicio de ambulancia durante el desarrollo del evento.
- Los equipos de sonido y audiovisuales, instalaciones eléctricas e infraestructuras mobiliarias con los que cuentan los organizadores para llevar a cabo el programa, así como la distribución de todos ellos en el espacio solicitado;
- Toda información adicional que sirva para ilustrar la propuesta presentada.

A/C PRESIDENCIA

MARIEL GIMENA PERALTA  
VICEPRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

Art. 3º) De acuerdo a la dimensión y modalidad de las actividades propuestas, la Municipalidad de Rada Tilly podrá solicitar al organizador del evento o actividad, la presentación de documentación adicional.

Art. 4º) La solicitud de autorización deberá ser cursada con una antelación no inferior a los quince (15) días corridos a la fecha del evento.

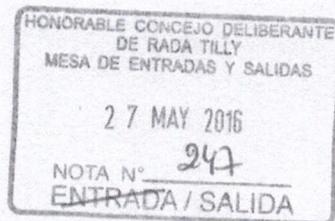
Art. 5º) En caso de que se autorice el evento o actividad a realizarse en un espacio público, se firmará un Acta de Compromiso entre el solicitante y el Municipio de Rada Tilly a través de la cual el solicitante asume el carácter de garante del espacio solicitado.

Art. 6º) El Acta de Compromiso que se celebre entre el solicitante y la Municipalidad de Rada Tilly deberá establecer las obligaciones, responsabilidades y derechos del solicitante como así también las

GARILINA VIVIANA BARQUIN  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2332/16  
26 de Mayo de 2016.-

condiciones en que deberá restituir el lugar solicitado para la realización de la actividad o evento.

Art. 7º) Modifíquese al Libro II, Capítulo VII el artículo 20º de la Ordenanza N° 2139/12, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

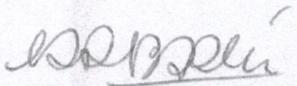
*Art. 20º: Por derechos de espectáculos públicos, entretenimientos y recreación que deberán contar, en todos los casos, con el permiso y autorización municipal, se abonarán por día 1.000 módulos.*

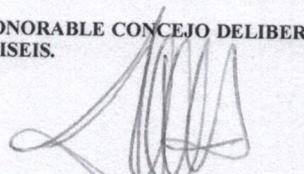
*El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acta Compromiso celebrada entre el solicitante y la Municipalidad de Rada Tilly por un evento o actividad que haga uso del espacio público, quedará sujeto al siguiente régimen de sanciones:*

<i>Incumplimiento del Acta Compromiso</i>	<i>Entre 1.000 y 10.000 módulos</i>
---	-------------------------------------

Art. 8º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES "DR. RAÚL ALFONSÍN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA VEINTISEIS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.

  
CAROLINA VIVIANA BARQUIN  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

  
MARIEL GIMENA PERALTA  
VICEPRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

A/C PRESIDENCIA

